

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Rad. 2021-00538

Conforme a lo solicitado y con base en el artículo 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto perciban los demandados en Century 21 Horizontes, razón social de Negocios Inmobiliarios Horizonte como inmobiliaria de arrendamientos. Ofíciase al administrador o gerente haciéndole las advertencias de ley. Se limita la medida en \$ 400.000.000.

2. Acreditado el embargo del inmueble objeto de garantía real identificado con folio de matrícula No. 50N-20774166 de la ORIP de Bogotá, se decreta su secuestro.

Para tal fin, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota (art. 38 del CGP), con facultades incluso de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

